



Gobierno de Puerto Rico
Legislatura Municipal
Utuado, Puerto Rico

Hon. Rafael A. Vazquez Maldonado

Presidente

ORDENANZA NÚM: 27

PON: 36 (05/05)

SERIE: 2024-2025

DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE UTUADO, PUERTO RICO; PARA ESTABLECER LA LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN INTERDEPARTAMENTAL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE ACTIVIDADES EN ÁREAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE UTUADO, PUERTO RICO.

POR CUANTO: EL ARTÍCULO 1.018, INCISO (E) DE LA LEY 107-2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO; DISPONE LAS FACULTADES, DEBERES Y FUNCIONES GENERALES DEL ALCALDE (21 L.P.R.A. § 7028). A DICHOS FINES SOSTIENE QUE EL ALCALDE SERÁ LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y EN TAL CALIDAD, LE CORRESPONDERÁ SU DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LA FISCALIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO.

POR CUANTO: EL CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO EN SU ARTÍCULO 1.039 - FACULTADES Y DEBERES GENERALES DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL (21 L.P.R.A. § 7065), SOSTIENE: LA LEGISLATURA MUNICIPAL EJERCERÁ EL PODER LEGISLATIVO EN EL MUNICIPIO Y TENDRÁ LAS FACULTADES Y DEBERES SOBRE LOS ASUNTOS LOCALES QUE SE LE CONFIEREN EN ESTE CÓDIGO, ASÍ COMO AQUÉLLAS INCIDENTALES Y NECESARIAS A LAS MISMAS, ENTRE ELLAS: (J) APROBAR LOS PLANES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO, LOS REGLAMENTOS, LAS GUÍAS, CLASIFICACIÓN Y ESCALAS DE PAGO QUE DEBAN ADOPTARSE PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS, QUE SOMETA EL ALCALDE, DE CONFORMIDAD CON ESTE CÓDIGO.

POR CUANTO: CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD, EL ORDEN Y LA LIMPIEZA EN LAS ACTIVIDADES CELEBRADAS EN LAS ÁREAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE UTUADO, SE HACE NECESARIO ESTABLECER UNA LOGÍSTICA CLARA QUE INVOLUCRE A LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES: OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, MANEJO DE EMERGENCIAS, POLICÍA MUNICIPAL, OFICINA DE RECREACIÓN Y DEPORTES, OFICINA DE ORNATO, OFICINA DE RECICLAJE, OFICINA DE SECRETARÍA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE FINANZAS, OFICINA DEL ALCALDE, OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA. ESTA ORDENANZA BUSCA DELINEAR LAS RESPONSABILIDADES DE CADA DEPENDENCIA Y DE LOS ORGANIZADORES DE EVENTOS, ASEGURANDO UNA COORDINACIÓN EFECTIVA ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE DICHAS ACTIVIDADES.

POR CUANTO: PARA LOS FINES DE ESTA ORDENANZA, SE DEFINEN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ACTIVIDAD: EVENTO PÚBLICO O PRIVADO CELEBRADO EN ÁREAS URBANAS O RURALES DEL MUNICIPIO QUE CONGREGA A UN NÚMERO SIGNIFICATIVO DE PERSONAS.

- **ORGANIZADOR:** PERSONA NATURAL O JURÍDICA RESPONSABLE DE LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA ACTIVIDAD.

- DEPENDENCIAS MUNICIPALES INVOLUCRADAS: OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, MANEJO DE EMERGENCIAS, POLICÍA MUNICIPAL, OFICINA DE RECREACIÓN Y DEPORTES, OFICINA DE ORNATO, OFICINA DE RECICLAJE, OFICINA DE SECRETARÍA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE FINANZAS, OFICINA DEL ALCALDE, OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA.

POR CUANTO: LAS RESPONSABILIDADES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES SON LAS SIGUIENTES:

1. OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL: COORDINARÁ EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS TEMPORALES, ASEGURANDO QUE NO OBSTRUYAN VÍAS PÚBLICAS NI ACERAS.
2. MANEJO DE EMERGENCIAS: DESARROLLARÁ E IMPLEMENTARÁ PLANES DE CONTINGENCIA PARA CADA ACTIVIDAD, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DE LOS ASISTENTES Y RESIDENTES.
3. POLICÍA MUNICIPAL: VELARÁ POR EL ORDEN PÚBLICO, CONTROL DEL TRÁNSITO Y SEGURIDAD DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.
4. OFICINA DE RECREACIÓN Y DEPORTES: SUPERVISARÁ Y COORDINARÁ LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, ASEGURANDO EL USO ADECUADO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES.
5. OFICINA DE ORNATO: SE ENCARGARÁ DE LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS ANTES Y DESPUÉS DE LAS ACTIVIDADES.
6. OFICINA DE RECICLAJE: PREPARARÁ ÁREAS ESPECÍFICAS PARA EL DEPÓSITO DE MATERIALES RECICLABLES, PROPORCIONANDO LOS CONTENEDORES NECESARIOS Y ORIENTANDO SOBRE SU USO ADECUADO.
7. OFICINA DE SECRETARÍA MUNICIPAL: SERÁ RESPONSABLE DE LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES, ASEGURANDO SU REGISTRO Y CUMPLIMIENTO CONFORME A LAS NORMATIVAS VIGENTES. ADEMÁS, CUSTODIARÁ TODOS LOS DOCUMENTOS OFICIALES PERTINENTES Y COORDINARÁ LAS SUBASTAS NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES.
8. DEPARTAMENTO DE FINANZAS: ASESORARÁ EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA CONCERNIENTE A LAS ACTIVIDADES, INCLUYENDO LA GENERACIÓN DE INGRESOS, INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO. DISEÑARÁ Y MANTENDRÁ EL SISTEMA DE CONTABILIDAD RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES Y DESARROLLARÁ PROCEDIMIENTOS DE PAGO E INGRESOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES INVOLUCRADAS.
9. OFICINA DEL ALCALDE: COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL MUNICIPIO, EL ALCALDE SUPERVISARÁ Y COORDINARÁ TODAS LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES MUNICIPALES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, ORDENANZAS Y REGLAMENTOS APLICABLES.
10. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: GESTIONARÁ LA ASIGNACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL NECESARIO PARA LAS ACTIVIDADES, ASEGURANDO QUE SE CUMPLAN LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS.
11. OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA: EVALUARÁ Y FISCALIZARÁ LAS OPERACIONES INTERNAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES, ASESORANDO EN PROCEDIMIENTOS FISCALES Y OPERACIONALES, ESTABLECIENDO Y MEJORANDO CONTROLES INTERNOS, Y ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO CON LEYES, ORDENANZAS, RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE UTUADO PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO I: **QUE LAS DEFINICIONES APROBADAS Y VALIDADAS POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL; SON LAS EXPRESADAS EN EL CUARTO (4TO) POR CUANTO:**

PARA LOS FINES DE ESTA ORDENANZA, SE DEFINEN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1. **ACTIVIDAD:** **EVENTO PÚBLICO O PRIVADO CELEBRADO EN ÁREAS URBANAS DEL MUNICIPIO QUE CONGREGA A UN NÚMERO SIGNIFICATIVO DE PERSONAS.**
2. **ORGANIZADOR:** **PERSONA NATURAL O JURÍDICA RESPONSABLE DE LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA ACTIVIDAD.**
3. **DEPENDENCIAS MUNICIPALES INVOLUCRADAS:** **OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, MANEJO DE EMERGENCIAS, POLICÍA MUNICIPAL, OFICINA DE RECREACIÓN Y DEPORTES, OFICINA DE ORNATO, OFICINA DE RECICLAJE, OFICINA DE SECRETARÍA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE FINANZAS, OFICINA DEL ALCALDE, OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA.**

ARTÍCULO II: RESPONSABILIDADES APROBADAS Y VALIDADAS POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES;

1. **OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL:** **COORDINARÁ EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS TEMPORALES, ASEGURANDO QUE NO OBSTRUYAN VÍAS PÚBLICAS NI ACERAS.**
2. **ANEJO DE EMERGENCIAS:** **DESARROLLARÁ E IMPLEMENTARÁ PLANES DE CONTINGENCIA PARA CADA ACTIVIDAD, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DE LOS ASISTENTES Y RESIDENTES.**
3. **POLICÍA MUNICIPAL:** **VELARÁ POR EL ORDEN PÚBLICO, CONTROL DEL TRÁNSITO Y SEGURIDAD DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.**
4. **OFICINA DE RECREACIÓN Y DEPORTES:** **SUPERVISARÁ Y COORDINARÁ LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, ASEGURANDO EL USO ADECUADO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES.**
5. **OFICINA DE ORNATO:** **SE ENCARGARÁ DE LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS ANTES Y DESPUÉS DE LAS ACTIVIDADES.**
6. **OFICINA DE RECICLAJE:** **PREPARARÁ ÁREAS ESPECÍFICAS PARA EL DEPÓSITO DE MATERIALES RECICLABLES, PROPORCIONANDO LOS CONTENEDORES NECESARIOS Y ORIENTANDO SOBRE SU USO ADECUADO.**
7. **OFICINA DE SECRETARÍA MUNICIPAL:** **SERÁ RESPONSABLE DE LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES, ASEGURANDO SU REGISTRO Y CUMPLIMIENTO CONFORME A LAS NORMATIVAS VIGENTES. ADEMÁS, CUSTODIARÁ TODOS LOS DOCUMENTOS OFICIALES PERTINENTES Y COORDINARÁ LAS SUBASTAS NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES.**
8. **DEPARTAMENTO DE FINANZAS:** **ASESORARÁ EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA CONCERNIENTE A LAS ACTIVIDADES, INCLUYENDO LA GENERACIÓN DE INGRESOS, INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO. DISEÑARÁ Y MANTENDRÁ EL SISTEMA DE CONTABILIDAD RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES Y DESARROLLARÁ PROCEDIMIENTOS DE PAGO E INGRESOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES INVOLUCRADAS.**
9. **OFICINA DEL ALCALDE:** **COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL MUNICIPIO, EL ALCALDE SUPERVISARÁ Y COORDINARÁ TODAS LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES MUNICIPALES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES,**

ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, ORDENANZAS Y REGLAMENTOS APPLICABLES.

10. **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS:** GESTIONARÁ LA ASIGNACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL NECESARIO PARA LAS ACTIVIDADES, ASEGURANDO QUE SE CUMPLAN LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS.
11. **OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA:** EVALUARÁ Y FISCALIZARÁ LAS OPERACIONES INTERNAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES, ASESORANDO EN PROCEDIMIENTOS FISCALES Y OPERACIONALES, ESTABLECIENDO Y MEJORANDO CONTROLES INTERNOS, Y ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO CON LEYES, ORDENANZAS, RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS APPLICABLES.

ARTÍCULO III: RESPONSABILIDADES DE LOS ORGANIZADORES DURANTE LAS ACTIVIDADES Y/O EVENTOS A LLEVARSE A CABO.

1. **LIMPIEZA:** LOS ORGANIZADORES DEBERÁN ASEGURARSE DE QUE, AL FINALIZAR LA ACTIVIDAD, EL ÁREA UTILIZADA QUEDA EN LAS MISMAS CONDICIONES DE LIMPIEZA EN QUE SE ENCONTRABA PREVIAMENTE.
2. **MANEJO DE RESIDUOS RECICLABLES:** ES RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR RECOLECTAR Y TRANSPORTAR LOS MATERIALES RECICLABLES GENERADOS DURANTE LA ACTIVIDAD HASTA LAS ÁREAS DE DEPÓSITO DESIGNADAS POR LA OFICINA DE RECICLAJE.
3. **PROHIBICIÓN DE INSTALACIONES EN ACERAS:** QUEDA ESTRICULTAMENTE PROHIBIDO INSTALAR QUITOSOS O EQUIPOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS SOBRE LAS ACERAS DE LAS CALLES, GARANTIZANDO EL LIBRE PASO PEATONAL Y CUMPLIENDO CON LAS NORMATIVAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.

ARTÍCULO IV: COORDINACIÓN INTERDEPARTAMENTAL EN EL MUNICIPIO DE UTUADO, PUERTO RICO.

LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MENCIONADAS DEBERÁN REUNIRSE CON LOS ORGANIZADORES DE CADA ACTIVIDAD CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN PARA PLANIFICAR Y COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE ESTA ORDENANZA Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LAS ACTIVIDADES.

ARTÍCULO VI: LAS SANCIONES POR VIOLACIONES SERÁN LAS SIGUIENTES:

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA ORDENANZA POR PARTE DE LOS ORGANIZADORES O DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES INVOLUCRADAS CONLLEVARÁ SANCIONES ADMINISTRATIVAS, LAS CUALES SERÁN DETERMINADAS SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN Y CONFORME A LAS LEYES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES VIGENTES.

ARTÍCULO VII: VIGENCIA: ESTA ORDENANZA ENTRARÁ EN VIGOR INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA LEY. ESTA ORDENANZA DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA ORDENANZA, RESOLUCIÓN U ORDEN; QUE EN TODO O EN PARTE SEA INCOMPATIBLE CON ESTA, HASTA DONDE EXISTIERA TAL INCOMPATIBILIDAD.

ARTÍCULO VIII: LAS DISPOSICIONES DE ESTA ORDENANZA SON INDEPENDIENTES Y SEPARADAS UNAS DE OTRAS, POR LO QUE, SI UN TRIBUNAL CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DECLARASE INCONSTITUCIONAL, NULA O INVÁLIDA CUALQUIER PARTE, SECCIÓN, DISPOSICIÓN Y/U ORACIÓN DE ESTA, LA DETERMINACIÓN A TALES EFECTOS NO AFECTARÁ LA VALIDEZ DE LAS DISPOSICIONES RESTANTES LAS CUALES PERMANECERÁN EN PLENO VIGOR.

ARTÍCULO IX: COPIA DE ESTA ORDENANZA SEA REMITIDA AL HON. JORGE A. PÉREZ HEREDIA, ACLADE, DEPARTAMENTO DE ESTADO DE PUERTO RICO, OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO (OGP), SRA. GEOVANNA IRIZARRY MORALES, AUDITORA INTERNA, OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO, SR. ALAN J. GONZÁLEZ CANCEL, SECRETARIO MUNICIPAL, SRA. YAHaira MAESTRE RUIZ, DIRECTORA DE FINANZAS, SRA. NILSA I. MALDONADO MALDONADO, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, TRÁMITE LEGISLATIVO Y CUALQUIER PERSONA QUE INTERESE LA MISMA, SEGÚN COSTO POR LA ORDENANZA NÚMERO 5, SERIE 2006-2007.

Certificación

Yo, Mariano González Medina, en mi carácter de secretario de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico, certifico:

Que, la presente es una copia fiel y exacta del Proyecto de Ordenanza Núm: 36 (05/05) Serie 2024-2025.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Utuado, en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 7 de mayo de 2025.

Afirmativos: Hon. Coraly Mair Vega Rodríguez

Hon. Edgardo L. Ralat Avilés

Hon. Jannette Torres Cuevas

Hon. Jonathan Torres Torres

Hon. Kayla Camila Toucet Pérez

Hon. Liz Michelle Negron Soria

Hon. Onell Montí Montalvo

Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado

Hon. Reinaldo Gutiérrez Rivera

Hon. Valerie Pons Ríos

Hon. María E. Rivera Santiago

Hon. Miguel A. Martell Vélez

Hon. Manuel A. García Rodríguez

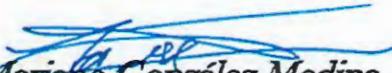
Hon. Yahaira María Maldonado Hernández

Ausentes: -0-

En Contra: -0-

Abstenidos: -0-

Y para que así conste, expido la presente Certificación y hago estampar en ella el Gran Sello de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico; el jueves, 8 de mayo de 2025.


Mariano González Medina
Secretario de la Legislatura Municipal





Gobierno de Puerto Rico
Municipio de Utuado
Legislatura Municipal

Aprobado por la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico; el miércoles, 7 de mayo de 2025, el Proyecto de Ordenanza Núm: 36 (05/05) Serie 2024-2025.

En testimonio de lo cual firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Utuado; el jueves, 8 de mayo de 2025.


Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Presidente de la Legislatura


Mariano González Medina
Secretario de la Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por Hon. Jorge A. Pérez Heredia, alcalde del Municipio de Utuado, Puerto Rico; el día 13 de mayo de 2025.


Hon. Jorge A. Pérez Heredia
Alcalde Municipio de Utuado



CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE UTUADO, PUERTO RICO, A LOS SIETE (7) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2025. CON EL VOTO AFIRMATIVO DE LOS HONORABLES MIEMBROS DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE UTUADO, SIENDO ELLOS:

Afirmativos: Hon. Coralys Mair Vega Rodríguez
Hon. Edgardo L. Ralat Avilés
Hon. Jannette Torres Cuevas
Hon. Jonathan Torres Torres
Hon. Kayla Camila Toucet Pérez
Hon. Liz Michelle Negrón Soria
Hon. Onell Monti Montalvo
Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Hon. Reinaldo Gutiérrez Rivera
Hon. Valerie Pons Ríos
Hon. María E. Rivera Santiago
Hon. Miguel A. Martell Vélez
Hon. Manuel A. García Rodríguez

En Contra: Hon. Yahaira María Maldonado Hernández

POR LA PRESENTE, CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES EL TEXTO ORIGINAL DE LA ORDENANZA Y REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJES Y BAGAJES, PAGADEROS A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES QUE VIAJEN EN GESTIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE UTUADO, PUERTO RICO; Y PARA QUE ASÍ CONSTE, FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN Y HAGO ESTAMPAR EN ELLA EL GRAN SELLO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE UTUADO, HOY 8 DE MAYO DE 2025.

Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Presidente de la Legislatura Municipal

Sr. Mariano González Medina
Secretario de la Legislatura Municipal

Aprobado y firmado por: Hon. Jorge A. Pérez Heredia, Alcalde de Utuado, Puerto Rico, el día
13 de mayo de 2025.

Hon. Jorge A. Pérez Heredia
Alcalde Municipio de Utuado

